INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 11 del 2023. Paso a Despacho de la señora Juez. **Favor Proveer**.

SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 638
Radicación nro. 760013110003-**2022-00226**-00

Santiago de Cali, abril 25 de dos mil veintitrés (2023)

Manifiesta el apoderado de la parte demandante que existen familiares de la señora Nelly Delgado Gálvez, pero "*ninguno entra en el orden hereditario, por lo tanto, el único que se puede tener en cuenta para ese derecho es el señor Hermes Daza.*"

Conforme lo anterior, se le requiere de manera inmediata a la parte actora informe **los nombres de los herederos determinados** de Nelly Delgado Gálvez (Q.E.P.D.), indicado **sus direcciones electrónicas y físicas de notificación**, según el caso, la calidad en que se les demanda y acompañarse la prueba del estado civil que acredite el parentesco.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR de manera INMEDIATA a la parte demandante para que **precise los nombres de los herederos determinados de Nelly Delgado Gálvez** (Q.E.P.D.), indicado sus **direcciones electrónicas y físicas de notificación**, según el caso, la calidad en que se les demanda y **acompañarse la prueba del estado civil que acredite el parentesco**; toda vez que la información brindada es insuficiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de abril de 2023

El Secretario

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Umh -gcc

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d976cab2488d77cdfc1056fc990dd18b9c513516837215389f9144dda5f0a11**

Documento generado en 25/04/2023 03:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica